

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de General Villegas y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del Partido de General Villegas.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de convalidar el convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5853

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Municipalidad de General Villegas y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito privado y/o público del Partido de General Villegas, el cuál como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.